

Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de agosto de 2015.-

## VISTO:

La nota presentada por el Bioq. Andrés Orlando Quezada, solicitando renovación de su designación como Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple, en la cátedra "Bioquímica Clínica", Sede Comodoro Rivadavia, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos de Auxiliares docentes (DISPOSICION CDFCN. Nº 010) del año 2011 vigente al momento de realizarse el concurso y la designación, establece en su art. 46°, que esta designación podrá ser renovada 1 (una vez) por periodo de igual duración por el Consejo Directivo con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros a solicitud del interesado presentada ante el Decano. El Consejo Directivo considerará los antecedentes que el postulante considere pertinente presentar y las opiniones del responsable de cátedra y del Jefe de Departamento.

Que el Bioq. Andrés Orlando Quezada fue designado por R.CDFCN. Nº 299/11 con fecha de baja el 05/10/2015.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

## POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Renovar por el término de **4 (cuatro) años** la designación del Bioq. **Andrés Orlando QUEZADA** (DNI. N° 24.302.251) en el cargo de **Auxiliar de Primera** Regular, dedicación, Simple en la cátedra "BIOQUÍMICA CLÍNICA" Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 06/10/2015 con fecha de baja el 05/10/2019.
- Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo VI, Artículos 45° y 46° de la (DISPOSICION CAFCN. N° 010).
- Art. 3°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.
- Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Docentes, al Departamento Bioquímica y cumplido, archívese.-

## RESOLUCION CDFCN. Nº 341/15.-

Fac. C. N. P. S. J. B.